



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **22:30 veintidós treinta horas del día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós**, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México **EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, PROPUESTA DE CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉ DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC**

Lo anterior para dar publicidad al mismo. Se hace mención a que la dilación de la publicación de lo referido, es consecuencia del engrose de estos.-----

Alan López Medina Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso.-----

DOY FE.

Alan López Medina
Secretario Técnico de la Comisión
Organizadora de Proceso

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/115/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **MARIA DEL PILAR ROCHA CABALLERO**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.
5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de septiembre de 2022.
8. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, (en adelante “LA CONVOCATORIA”)** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
 - a) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;*
 - b) *De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo*





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, podrán contener **únicamente personas del género femenino**.
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) **Militancia de por lo menos tres años** al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f), del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito y deberá presentarse como parte de la documentación.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

9. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);





- b) *En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);*
- c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);*
- d) *Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT-04);*
- e) *Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;*
- f) *Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;*
- g) *Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.*
- h) *Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*
- i) *Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).*

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

- 10.** Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Avenida José Vasconcelos No. 78, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cauhtémoc.
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Cauhtémoc





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00hrs. 5552865987 / 5550868189
Fecha del cierre de registro:	25 de septiembre del 2022

11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.*
12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.*
13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.*
14. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:
Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
15. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:

Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que





cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

16. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
 - II. En este último caso podrá:*
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;*
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y*
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*
 - III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.*
 - IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el **30 de septiembre de 2022** para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*
- 17.** Que el día 19 de septiembre a las 13:30 horas, la planilla encabezada por **MARIA DEL PILAR ROCHA CABALLERO** se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	ROCHA	CABALLERO	MARIA DEL PILAR
2	CASTILLO	SANCHEZ	ERICK
3	CARBAJAL	REYES	INGRID STHEFANI
4	CALDERON	ROBLES	CARLOS
5	JAVIER	GONZALEZ	MARIA ISABEL
6	LUIS	LUIS	IRAN
7	MONDRAGON	GAMBOA	ITZEL ALEJANDRA
8	FERRER	RETANA	CARLOS
9	CARDENAS	VELOZ	DINORAH JUDITH
10	ARCOS	RESENDIZ	EDUARDO GENARO
11	ROGEL	ALFARO	MITZI ANAID
12	ESPINOZA	PERERA	ASTRID
13	RAMIREZ	HERNANDEZ	ROSALIND PAMELA

18. Que el día 27 de septiembre de 2022 a las 18:02 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoria es la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:

b) Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por la **C. MARIA DEL PILAR ROCHA CABALLERO**, de conformidad con el siguiente cuadro:

INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			MILITANCIA DESDE (DÍA/MES/AÑO)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	ROCHA	CABALLERO	MARIA DEL PILAR	
2	CASTILLO	SANCHEZ	ERICK	30 DE junio 2015
3	CARBAJAL	REYES	INGRID STHEFANI	17 DE JUNIO DEL 2011
4	CALDERON	ROBLES	CARLOS	09/05/2005
5	JAVIER	GONZALEZ	MARIA ISABEL	1 DE septiembre 1977
6	LUIS	LUIS	IRAN	3 DE diciembre 2018
7	MONDRAGON	GAMBOA	ITZEL ALEJANDRA	3 DE DICIEMBRE DEL 2013
8	FERRER	RETANA	CARLOS	13 DE mayo 2019
9	CARDENAS	VELOZ	DINORAH JUDITH	1 DE junio 2008
10	ARCOS	RESENDIZ	EDUARDO GENARO	7 DE mayo 2019
11	ROGEL	ALFARO	MITZI ANAID	13 DE junio 2011
12	ESPINOZA	PERERA	ASTRID ROSALIND	5 DE marzo 2014
13	RAMIREZ	HERNANDEZ	PAMELA	5 DE septiembre 2012

SEGUNDO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el numeral 9 de la Convocatoria a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales establece lo siguiente:

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes: No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:



- j) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- k) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, **las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:**
- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, podrán contener **solamente personas del género femenino.**

Conforme a este supuesto, 8 de los 13 integrantes de la planilla corresponden al género femenino de conformidad con la siguiente tabla:

INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			GÉNERO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	ROCHA	CABALLERO	MARIA DEL PILAR	MUJER
2	CASTILLO	SANCHEZ	ERICK	HOMBRE
3	CARBAJAL	REYES	INGRID STHEFANI	MUJER
4	CALDERON	ROBLES	CARLOS	HOMBRE
5	JAVIER	GONZALEZ	MARIA ISABEL	MUJER
6	LUIS	LUIS	IRAN	HOMBRE
7	MONDRAGON	GAMBOA	ITZEL ALEJANDRA	MUJER
8	FERRER	RETANA	CARLOS	HOMBRE
9	CARDENAS	VELOZ	DINORAH JUDITH	MUJER
10	ARCOS	RESENDIZ	EDUARDO GENARO	HOMBRE
11	ROGEL	ALFARO	MITZI ANAID	MUJER
12	ESPINOZA	PERERA	ASTRID	MUJER
13	RAMIREZ	HERNANDEZ	ROSALIND PAMELA	MUJER

Derivado de lo anterior y conforme a la Jurisprudencia 11/2018, las acciones afirmativas deben interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio para las mujeres:



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.-

Aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito del género en la planilla se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 9 y 10 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

- l) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;*
- m) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:*
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación*





*Territorial CUAUHTÉMOC, podrán contender únicamente **personas del género femenino.***

- *Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;*

 - n) ***Militancia de por lo menos tres años** al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;*
 - o) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*
 - p) *No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*
 - q) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;*
 - r) *En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) ,del artículo 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,*
 - s) *Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito y deberá presentarse como parte de la documentación.*
 - t) *Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.*
5. *Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quién sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:*
- j) *Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);*
 - k) *En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);*



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- l) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);*
- m) *Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT-04);*
- n) *Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;*
- o) *Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;*
- p) *Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.*
- q) *Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*
- r) *Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta-compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).*

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 13 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC**, se

ACUERDA





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. **MARIA DEL PILAR ROCHA CABALLERO** para la asamblea en la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 69 de la convocatoria, a través del método de interpretación por analogía, al ser la única planilla registrada en la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, se someterá a ratificación por votación económica a las y los siguientes aspirantes:

INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	ROCHA	CABALLERO	MARIA DEL PILAR
2	CASTILLO	SANCHEZ	ERICK
3	CARBAJAL	REYES	INGRID STHEFANI
4	CALDERON	ROBLES	CARLOS
5	JAVIER	GONZALEZ	MARIA ISABEL
6	LUIS	LUIS	IRAN
7	MONDRAGON	GAMBOA	ITZEL ALEJANDRA
8	FERRER	RETANA	CARLOS
9	CARDENAS	VELOZ	DINORAH JUDITH EDUARDO
10	ARCOS	RESENDIZ	GENARO
11	ROGEL	ALFARO	MITZI ANAID
12	ESPINOZA	PERERA	ASTRID ROSALIND
13	RAMIREZ	HERNANDEZ	PAMELA

NOTIFÍQUESE al C. **MARIA DEL PILAR ROCHA CABALLERO**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 30 de septiembre de 2022.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA

JORGE CÁRDENAS MALDONADO
INTEGRANTE

ANDRÉS ÁVILA GARCÍA
INTEGRANTE

ALAN LÓPEZ MEDINA
SECRETARIOTÉCNICO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/116/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAUHTÉMOC.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de **ANGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO TRIGOS CORDERO, DAVID SILVA CEBALLOS, KEVIN RÍOS SÁNCHEZ, BEATRIZ LILIANA GUEVARA PRIETO, JESSICA DÍAS NILA, ASTRID ESPINOSA PERERA, ANA LILIA VILLASANA MIRANDA**, como aspirantes a propuesta de Consejo Regional, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
3. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



4. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
5. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
6. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de septiembre de 2022.
7. Que el numeral 7 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección de propuestas al Consejo Regional, son los siguientes:

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Regional, son los siguientes:

- a) **Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad**, a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000**



- f) *No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;*
- g) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,*
- h) *En el caso de las y los actuales servidores o exservidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

8. Que el numeral 8 de la convocatoria establece que:

8. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);*
- b) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional (Formato 02);*
- c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;*
- d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);*
- e) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de demarcación territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;*
- f) *Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;*
- g) *Fotografía en en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía;*
- h) *Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*
- i) *Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional*

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuahtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



9. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a Propuesta de Consejo Regional:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Avenida José Vasconcelos No. 78, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuahtémoc.
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Cuahtémoc
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00hrs. 5552865987 / 5550868189
Fecha del cierre de registro:	25 de septiembre del 2022

10. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.*
11. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.*
12. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.*
13. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

14. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:

Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

15. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
- II. En este último caso podrá:*
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;*
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y*
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*
- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuahtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el **30 de septiembre de 2022** para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

16. Que los siguientes militantes se presentaron ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, a solicitar el registro como aspirantes a propuesta de Consejo Regional.

Los aspirantes, mismos que se presentaron de manera personal son:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			DÍA Y HORA DE REGISTRO EN EL CDDT
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	GUEVARA	SANCHEZ	ANGEL SALVADOR CARLOS	24 DE septiembre 13:5
2	TRIGOS	CORDERO	ALBERTO	24 DE septiembre 14:0
3	SILVA	CEBALLOS	DAVID	24 DE septiembre 12:3
4	RIOS	SANCHEZ	KEVIN	23 DE septiembre 18:0
5	GUEVARA	PRIETO	BEATRIZ LILIANA	23 DE septiembre 18:0
6	DIAZ	NILA	JESSICA	23 DE septiembre 18:0
7	ESPINOSA	PERERA	ASTRID	24 DE septiembre 12:2
8	VILLASANA	MIRANDA	ANA LILIA	24 DE septiembre 12:1

17. Que el día 27 de septiembre a las 18:13horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por ellos Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- b) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;*
- d) *Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*
- e) *Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*
- f) *No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los aspirantes a propuestas de Consejo Regional, de conformidad con el siguiente cuadro:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			MILITANCIA DESDE (DÍA/MES/AÑO)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	GUEVARA	SANCHEZ	ANGEL SALVADOR	29 DE agosto 2000
2	TRIGOS	CORDERO	CARLOS ALBERTO	12 DE abril 2013
3	SILVA	CEBALLOS	DAVID	6 DE diciembre 1994
4	RIOS	SANCHEZ	KEVIN	5 DE septiembre 2013
5	GUEVARA	PRIETO	BEATRIZ LILIANA	13 DE ENERO DEL 2006
6	DIAZ	NILA	JESSICA	10 DE julio DE 1995
7	ESPINOSA	PERERA	ASTRID	5 DE marzo 2014
8	VILLASANA	MIRANDA	ANA LILIA	30 DE junio 2015

SEGUNDO. Que artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece lo siguiente:

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

- a) *Tener una militancia de por lo menos cinco años;*
- b) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;*
- d) *Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



e) *Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*

f) *No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.*

2. *Los consejeros estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos. Los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que tomen posesión los electos. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.*

3. *Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.*

4. *Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.*

En ese orden de ideas, de los 8 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 7 y 8 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

7. *Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Regional, son los siguientes:*

- i) *Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional;*
- j) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*
- k) *No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional;*
- l) *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;*
- m) *Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;*
- n) *No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;*
- o) *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,*
- p) *En el caso de las y los actuales servidores o exservidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuahtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- j) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- k) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte del a Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional (Formato 02);
- l) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- m) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- n) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de demarcación territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- o) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- p) Fotografía en en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía;
- q) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- r) Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 8 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC**, se

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de los siguientes aspirantes a propuesta de Consejo Regional, de la Asamblea de la Demarcación Territorial **CUAUHTÉMOC** para elegir a las propuestas al Consejo Regional:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	GUEVARA	SANCHEZ	ANGEL SALVADOR CARLOS
2	TRIGOS	CORDERO	ALBERTO
3	SILVA	CEBALLOS	DAVID
4	RIOS	SANCHEZ	KEVIN
5	GUEVARA	PRIETO	BEATRIZ LILIANA
6	DIAZ	NILA	JESSICA
7	ESPINOSA	PERERA	ASTRID
8	VILLASANA	MIRANDA	ANA LILIA

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 69 de la Convocatoria, al haber **CUATRO** aspirantes a propuesta de Consejo Regional del género **FEMENINO** y **CUATRO** aspirantes a Consejo Regional del género **MASCULINO** registrados, siendo igual al número de propuestas a que tiene derecho la Demarcación Territorial **CUAUHTÉMOC**, se someterá a ratificación por votación económica de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR APELLIDO			GÉNERO (MUJER U HOMBRE)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	GUEVARA	SANCHEZ	ANGEL SALVADOR	HOMBRE
2	TRIGOS	CORDERO	CARLOS ALBERTO	HOMBRE
3	SILVA	CEBALLOS	DAVID	HOMBRE
4	RIOS	SANCHEZ	KEVIN	HOMBRE
5	GUEVARA	PRIETO	BEATRIZ LILIANA	MUJER
6	DIAZ	NILA	JESSICA	MUJER





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



7	ESPINOSA	PERERA	ASTRID	MUJER
8	VILLASANA	MIRANDA	ANA LILIA	MUJER

NOTIFÍQUESE a los militantes **ANGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO TRIGOS CORDERO, DAVID SILVA CEBALLOS, KEVIN RÍOS SÁNCHEZ, BEATRIZ LILIANA GUEVARA PRIETO, JESSICA DÍAS NILA, ASTRID ESPINOSA PERERA, ANA LILIA VILLASANA MIRANDA**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 30 de septiembre de 2022.

**ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA**

**JORGE CÁRDENAS MALDONADO
INTEGRANTE**

**ANDRÉS ÁVILA GARCÍA
INTEGRANTE**

**ALAN LÓPEZ MEDINA
SECRETARÍOTÉCNICO**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuahtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 9623 1000



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

ACU/COP/117/2022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAUHTÉMOC.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de **ROSALÍA RANGEL LÓPEZ**, como aspirante a propuesta de Consejo Nacional, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de junio de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS COMITÉS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES MUNICIPALES Y A LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, APROBADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL.
2. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
3. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.
5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.
6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de septiembre de 2022.
8. Que el numeral 5 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC**, (en adelante “LA CONVOCATORIA”) menciona que los requisitos para participar en la elección de propuestas al Consejo Regional, son los siguientes:

5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional son los siguientes:

- a. **Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;**
- b. **Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- c. *No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;*
- d. *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;*
- e. *Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;*
- f. *No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;*
- g. *Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,*
- h. *En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y del artículo 127 de los Estatutos del Partido, el artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

9. Que el numeral 6 de la convocatoria establece que:

6. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT correspondiente o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);*
- b) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);*
- c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;*
- d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);*
- e) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la demarcación, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;*
- f) *Para el caso de las y los actuales o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar original de la carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;*
- g) *Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía.

- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

10. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo, horario y domicilio para registrarse como aspirante a Propuesta de Consejo Nacional:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Avenida José Vasconcelos No. 78, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PANCuauhtémoc
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00hrs. 5552865987 / 5550868189
Fecha del cierre de registro:	25 de septiembre del 2022

11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.*

12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera*





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.

13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.*

14. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que:

Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo de la demarcación territorial, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

15. Que el numeral 21 de la convocatoria establece lo siguiente:

Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDDT remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes

16. Que el numeral 22 de la convocatoria establece lo siguiente:

La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

- I. *En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
- II. *En este último caso podrá:*
 - a. *Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
- III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
- IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el **30 de septiembre de 2022** para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
17. Que la siguiente militante se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, a solicitar el registro como aspirante a propuesta de Consejo Nacional.

La aspirante, misma que se presentó de manera personal es:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR			DÍA Y HORA DE REGISTRO EN EL CDDT
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	RANGEL	LOPEZ	ROSALIA	25 de septiembre 11:11

18. Que el día 27 de septiembre a las 18:20 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional a la letra dice:

Artículo 29 Para ser electo Consejero Nacional se requiere:





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



a) *Tener una militancia de por lo menos cinco años;*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los aspirantes a propuestas de Consejo Nacional, de conformidad con el siguiente cuadro:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR			MILITANCIA DESDE (DÍA/MES/AÑO)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	RANGEL	LOPEZ	ROSALIA	13 DE diciembre 2005

SEGUNDO. Que artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece lo siguiente:

Artículo 29

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

(...)

- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección; ESTATUTOS GENERALES Estatutos vigentes.*
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.*

En ese orden de ideas, de la aspirante a propuesta de Consejera Nacional, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 5 y 6 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial establece los siguientes requisitos:

- 5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional son los siguientes:*
 - b. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;*
 - c. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



- d. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
 - f. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
 - g. Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - g. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - h. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
 - i. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y del artículo 127 de los Estatutos del Partido, el artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
6. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT correspondiente o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- j) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - k) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
 - l) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - m) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - n) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la demarcación, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
 - o) Para el caso de las y los actuales o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar original de la carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
 - p) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 9623 1000



- q) *Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*
- r) *Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional*

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de la aspirante a propuesta de Consejera Nacional, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC**, se

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de los siguientes aspirantes a propuesta de Consejo Regional, de la Asamblea de la Demarcación Territorial CUAUHTÉMOC para elegir a las propuestas al Consejo Nacional:

ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	RANGEL	LOPEZ	ROSALIA

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 69 de la Convocatoria, al haber **UNA** aspirantes a propuesta de Consejo Nacional del género **FEMENINO** registrada, siendo igual al número de propuestas a que tiene derecho la Demarcación Territorial **CUAUHTÉMOC**, se someterá a ratificación por votación económica de la siguiente aspirante:





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

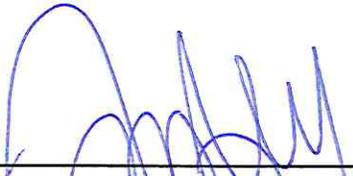
Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



ASPIRANTES	NOMBRE COMPLETO EMPEZANDO POR			GÉNERO (MUJER U HOMBRE)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	RANGEL	LOPEZ	ROSALIA	MUJER

NOTIFÍQUESE a los militantes **ROSALÍA RANGEL LÓPEZ**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 30 de septiembre de 2022.



ÁMBAR REYES MOTO
PRESIDENTA



JORGE CÁRDENAS MALDONADO
INTEGRANTE



ANDRÉS AVILA GARCÍA
INTEGRANTE



ALAN LÓPEZ MEDINA
SECRETARIOTÉCNICO

